

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 246/16

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

A N U N C I O

EXPEDIENTE N° 2/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Don Juan Carlos Alonso Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de FLORES DE ÁVILA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el EXPEDIENTE N° 2/2015, de Modificación de Créditos Presupuestarios, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 29 de Diciembre de 2015.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, esta Modificación Presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos

Partidas	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Créditos	Créditos Bajas	Créditos Finales
31301	Ingresos Piscinas	10,00	4.600,00	0,00	4.610,00
75060	Subvención ELCE 2014	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
75080	Subvención PEA 2014	0,00	10.874,00	0,00	10.874,00
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	33.770,00	10.000,00	0,00	43.770,00
	TOTALES	33.780,00	30.474,00	0,00	64.254,00

Altas y Bajas en Capítulos de Gastos

Area	Partida	Descripción	Créditos iniciales	Suplementos de Créditos	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
338	22609	Fiestas populares y festejos	26.000,00	14.600,00	0,00	0,00	40.600,00
450	13100	Retribuciones Personal Laboral Temporal.	2.000,00	5.000,00	0,00	0,00	7.000,00
450	13105	Retribuciones Personal PER 2014	0,00	0,00	8.874,00	0,00	8.874,00

450	16054	Seguridad Social personal PER 2014	0,00	0,00	2.000,00	0,00	000,00
TOTALES			28.000,00	19.600,00	10.874,00	0,00	58.474,00

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día dieciseis hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Flores de Avila, a 26 de Enero de 2016.

El Alcalde, *Juan Carlos Alonso Díaz*